



Expediente Nº 287-J, VIII Región Concesiones
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio "Ramos Alarcón con Fisco de Chile", rol Nº C-7098-2011 del 1º Juzgado Civil de Concepción.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

SANTIAGO, - 6 ABR 2015

Nº 195

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$:		
IMPUTAC.:		
ANOT. POR \$:		
IMPUTAC.:		
DEDUC. DTO.:		

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. Nº 2.080 de 20 de octubre de 2010; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución Nº 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. Nº 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840; el Informe Nº 44 de 13 de febrero de 2015 del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Nº 1.086, de 24 de marzo de 2014.

DECRETO (EXENTO)

1º **CÚMPLASE** por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del 1º Juzgado Civil de Concepción, de 4 de marzo de 2013, sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción de 16 de abril de 2014, dictadas en los autos caratulados "Ramos Alarcón con Fisco de Chile", rol Nº C-7098-2011 del 1º Juzgado Civil de Concepción, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del 1º Juzgado Civil de Concepción, a fin de que éste proceda a pagar a doña **MARÍA RAMOS ALARCÓN**, o a quien o quienes sus derechos represente, caso en el cual deberá acreditarse al momento del pago, la vigencia y suficiencia del poder para percibir como en derecho corresponda, suma única y total de \$17.728.420. Atendido que la liquidación del crédito considera los reajustes hasta junio de 2014, procede que se actualice dicha liquidación, calculando los reajustes respectivos de la indemnización entre julio de 2014 y el mes de su pago efectivo. Corresponde además, pagar la suma de \$1.315.000 por concepto de costas, cantidad que no está sujeta a reajustes ni devenga interés alguno.

Nº Proceso 8655088

SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES
 - 6 ABR 2015
TRAMITADO

- 2° **CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 1° Juzgado Civil de Concepción, la suma única y total de \$17.728.420 y \$1.315.000, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3° **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al 1° Juzgado Civil de Concepción, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4° **IMPÚTASE** los montos que correspondan pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000233-0, por la suma de \$21.703.000.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas